

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE SALUD

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 5 3 LITUECHE, 1 7 MAY 2023

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de ejecutar los Programas Odontológicos; Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, GES Odontológico y Odontológico Integral, suscritos entre el Servicio de Salud de O'Higgins y la llustre Municipalidad de Litueche.
- La Necesidad de contratar servicios de laboratorista dental para realizar prótesis en el marco de los Programas antes mencionados.
- El Decreto nº 432 de fecha 19 abril de 2023 que llamo a licitación pública ID: 580075-6-LE23.
- El Decreto n°539 de fecha 12 de mayo de 2023 que adjudica licitación.
- El Decreto Alcaldicio 1443 de fecha 22 de diciembre del año 2021 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2022.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.
- El contrato entre la llustre Municipalidad de Litueche y RODRIGO ESTEBAN CANCINO PARRA.

VISTOS:Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde titular periodo 2021-2024.-. Decreto nº 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios Nºs 597 y 847 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del Alcalde Las facultades que confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Y lo dispuesto en la ley 19.378, estatuto de atención primaria. Y la ley de compras públicas y su reglamento ley 19.886. La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.

DECRETO

1.- Apruebe el contrato por 203 prótesis dentales acrílicas parciales o totales como máximo (pudiendo ser un número menor) al Sr. Rodrigo Esteban Cancino Parra Rut; 15.667.950-k, como Laboratorista Dental, para los Programas GES Odontológico, Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica y Odontológico Integral año 2023 a contar de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- Impútese el gasto a los siguientes Programas; Odontológico Integral, Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica y GES Odontológico año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"por orden del sr. Alcalde"

AURA UKIBE SILVA Secretaria Municipal

CSM/ LUS/RPV/GRV/vmy Distribución DISAM OFICINA DE PARTES Administratora Municipal

Administratora Municipal







Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 17 días del mes de mayo de 2023, comparecen la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Rene Acuña Echeverria chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión Municipalidad; y, por la otra parte, don RODRIGO CANCINO PARRA chileno, cédula nacional de identidad número 15.667.950-K, domiciliado en pasaje Marchigue Nº 1390, comuna de Maipú, parte en adelante indistintamente denominado por su nombre o con la expresión prestador de servicios; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: la I._Municipalidad de Litueche, junto al Servicio de Salud O'Higgins celebro la suscripción de Convenios que tiene relación con los siguientes Programas; GES Odontológico, Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica y Odontológico Integral'. El instrumento referido se celebra con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, — este instrumento se genera con la necesidad de otorgar atenciones integrales incluyendo confección de prótesis dentales para los beneficiarios de dichos programas.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las obligaciones explicadas en la cláusula precedente, la I. Municipalidad de Litueche, contrata en este acto los servicios de don RODRIGO ESTEBAN CANCINO PARRA, como Laboratorista Dental a contar de la fecha de suscripción del contrato, para adquisición de los siguientes servicios;

Cantidad	Descripción
20	Prótesis dentales acrílicas parciales o totales como máximo, (pudiendo ser un numero menor) para el Programa GES Odontológico año 2023.
23	Prótesis dentales acrílicas parciales o totales como máximo, (pudiendo ser un número menor) para el Programa Odontológico Integral año 2023.
160	Prótesis dentales acrílicas parciales o totales como máximo, (pudiendo ser un número menor) para el Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica año 2023.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del cargo señalado en la cláusula precedente la prestadora de servicios, se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia alguno con la Municipalidad, dejándose expresa constancia que del presente contrato no se derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio. Sin perjuicio de lo anterior, las comparecientes dejan explícitamente establecido que los Programas antes mencionados dependerán administrativamente de la Direccion de Salud Municipal, de la Municipalidad de Litueche, la cual fiscalizará el adecuado cumplimiento del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador de servicios la suma de \$ 33.613(treinta y tres mil seiscientos trece pesos), más Impuestos por cada prótesis realizada, los cuales se pagarán en común acuerdo de las partes en 2 estados de pago, imputándose el gasto al Presupuesto de los Programas mencionados anteriormente.

QUINTO: El prestador de servicios deberá emitir una boleta de garantía por la "buena ejecución de los trabajos" correspondiente a un 7% del valor referencial del contrato, con una vigencia de 90 días. Este instrumento se solicitará para generar el ultimo estado de pago y será utilizada en caso de desprendimiento de dientes, desprendimiento o fractura de retenedores, o la fractura de prótesis por cantidad insuficiente de material o confección deficiente.

SEXTO: Los materiales para la confección de las prótesis encomendadas, deberán ser de cargo del prestador de servicios en su totalidad según las consideraciones establecidas en las bases, además del retiro y entrega de los trabajos de laboratorio el cual deberá ser en las dependencias del Centro de Salud Baltazar Oyarzun, ubicado en el ex Internado Municipal Obispo Larraín 250 de la comuna de Litueche.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE SALUD

SEPTIMO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será cuándo el prestador entregue la totalidad de las prótesis solicitadas no sobrepasando la fecha del 31 de diciembre de 2023. El prestador de servicios se compromete a entregar 13 meses de garantía por:

- Desprendimiento de dientes.
- Desprendimiento o fractura de retenedores.
- Factura de Prótesis por cantidad insuficiente de material o confección deficiente.

OCTAVO: se aplicarán multas por retraso en el plazo de entrega y por perdida de trabajos.

- Por retrasos en plazo de entrega acordado y si este retraso supera los 30 días aplicará multa del 20 % del valor de la prótesis por trabajo retrasado.

NOVENO: Se deja expresamente establecido que la Municipalidad de Litueche contrata los servicios de don RODRIGO ESTEBAN CANCINO PARRA, para dar cumplimiento a los convenios suscritos con el Servicio de Salud O'Higgins mencionado en la cláusula primera de este instrumento, y cuya vigencia también ha sido explicitada en la misma cláusula. En consecuencia, si el contrato celebrado entre ambas instituciones públicas TERMINA por aplicación de algunas de las causales o por cualquier otra razón, terminara de inmediato y de pleno derecho la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, aun cuando no se haya cumplido el plazo de vigencia del mismo.

Causales de termino de contrato;

- Incumplimiento reiterado en las fechas de entrega y recepción programadas de los Trabajos de Laboratorio.
- Perdidas de Trabajos de Laboratorio.
- Confección deficiente de Trabajos de Laboratorio.
- Repeticiones reiteradas de Trabajos de Laboratorio.
- Utilización de materiales de mala calidad.

Las partes acuerdan que si ello sucede no se pagará indemnización alguna al prestador de servicios. Cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra su intención de no perseverar en el mismo, mediante comunicación dirigida a los domicilios que cada uno de los contratantes han expresado en este instrumento, comunicación que deberá enviarse con 30 días de anticipación a la fecha en que la parte que avisa desee poner término a la convención.

DECIMO: Se podrá requerir o contratar servicios conexos, siempre y cuando haya un aumento de casos. (Artículo 10, numeral 7, letra A, Ley de 19.866)

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, el Prestador de Servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

DECIMO TERCERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 04 de junio de 2021, la qual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DECIMO CUARTO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto

Alcaldicio. Firman,

RODNIGO CANCINO PARRA LABORATORISTA DENTAL

RUT 15.667.950-K

ALCALDE

LAURA URIBE SILVA SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE



